


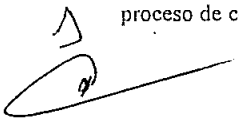
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2017- **0028**

ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- Que, mediante Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2015-0949 de fecha 17 de diciembre de 2015, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil, autorizó el inicio del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional, signado con el código No. BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-011 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV MI LOTE 1" y designó a la Comisión de Evaluación integrada por: Ing. Marcos Santana Cedeño, en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación, Ing. Diana Noboa Saavedra, Delegada Técnica, Ab. Ángel Cabrera Macías, Delegado Legal y CPA Raquel Ávila Vásquez, Delegada Financiera;
- Que, el día 17 de diciembre de 2015, a las 17h00, se publicó a través del portal de compras públicas el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional, signado con el código No. BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-011 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV MI LOTE 1";
- Que, hasta las 12h00 del día 28 de diciembre de 2015, fue la fecha límite para realizar la audiencia de preguntas y aclaraciones con respecto a los pliegos del procedimiento. Sin embargo no se realizaron preguntas y/o aclaraciones en el presente procedimiento;
- Que, hasta las 11h00 del día 12 de enero de 2016, fue la fecha límite para la presentación de las ofertas. Tal como consta en el Acta de Recepción de Ofertas No. COP-01-0028-16, se recibió la oferta del oferente PROCISA ECUADOR S.A.;
- Que, mediante Acta No. COP-01-0029-16, de fecha 12 de enero del 2016, la Comisión de Evaluación realizó la apertura del sobre que contenía la oferta técnica del presente procedimiento;
- Que, mediante Acta de Calificación No. COP-01-438-16, de fecha 04 de julio del 2016, la Comisión de Evaluación, luego de revisar y analizar las ofertas presentadas calificó la oferta presentada e indicó que la Compañía PROCISA ECUADOR S.A., cumple con los requisitos mínimos y parámetros de calificación de acuerdo a las políticas para la adquisición de obras y bienes financiadas por el BID2, se recomendó su adjudicación e indicaron que el oferente presentó una oferta económica con un incremento del 1.06% del valor del presupuesto referencial, para lo cual previamente se deberá realizar la consulta al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER);
- Que, mediante oficio s/n de fecha 12 de enero de 2017, el Ing. Jorge Parrales Pin, representante legal de PROCISA ECUADOR S.A., dirigido al Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó lo siguiente: *"(...) luego de haber presentado nuestra oferta al Departamento de Compras Públicas, el día 12 de enero del 2016 y al haber transcurrido 12 meses hemos decidido retirar nuestra oferta; además, también porque el presupuesto referencia está conformado con precios del 2015 y al momento no es viable económicamente mantener la oferta (...);"*
- Que, tal como consta en el Informe s/n de fecha 25 de enero de 2017, la Comisión de Evaluación recomendó al Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, declarar desierto el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional, signado con el código No. BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-011 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV MI LOTE 1", en razón de que el único oferente calificado la compañía PROCISA ECUADOR S.A, decidió retirar su oferta;
- Que, mediante memorando Nro. CNEL-GYE-ADQ-2017-0041-M de fecha 03 de febrero de 2017, dirigido al Ab. Jean Piero Campodónico Pérez, Director Jurídico - Gye, Encargado, la Ab. Carmen Troncoso Ferrín, Especialista en Compras Públicas, Gye – Subrogante, solicitó la elaboración de la Resolución de Desierto el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional, signado con el código No. BID2-RSND-CNELGY-DI-



1

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

OB-011 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV MI LOTE 1", adjuntando la documentación correspondiente;

En, uso de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley;

RESUELVE:

1.- DECLARAR desierto el procedimiento el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional, signado con el código No. BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-011 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV MI LOTE 1", en razón de que el único oferente calificado la compañía PROCISA ECUADOR S.A., decidió retirar su oferta.

2.- AUTORIZAR la reapertura del presente procedimiento bajo un nuevo código.

3.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los **13 FEB 2017**

ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Elaborado / Revisado: T. Gómez / J. Castañeda	Revisado: L. Barba	Revisado: L. Campesino	Fecha de Elaboración: 09/02/2017	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
--	-----------------------	---------------------------	-------------------------------------	---------------	-------------------